



EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGION DE LIMA;

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2026-MDA/GM emitido por la Gerencia Municipal, El Informe de Cumplimiento N° 000001-2026-MDA/OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 000002-2026-MDA/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en su Artículo 8°, establece que la administración municipal está integrada por los funcionario y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, respecto a las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2025-MDA-CM de fecha 26 de setiembre del 2025, publicada en el Diario Judicial Regional (ASÍ) el 13 de octubre del 2025, se **APROBÓ** la Ordenanza que Aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Aucallama, el mismo que en su Artículo 40° establece las funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2025-MDA-A. de fecha 31 de diciembre del 2025, se resolvió **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 31 de diciembre del 2025, la designación de la **Lic. YOHANNA DOLORES RUIZ CAMPO** del cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Aucallama. En consecuencia,



DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MDA-A de fecha 28 de abril del 2025.

Que, mediante Memorando N° 000001-2026-MDA/GM de fecha 07 de enero de 2026, el Gerente Municipal en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Aucallama aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0012-2025-MDA-CM de fecha 13 de octubre del 2025, señala que es necesario designar a la responsable de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**; en consecuencia, solicita evaluar el CV de **MELISA RAMOS MENDOZA**, si cumple con el perfil de puesto de conformidad a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM) y/o los instrumentos de gestión según corresponde.

Que, mediante Informe de Cumplimiento 000001-2026-MDA/OGRH de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos(e) informa que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones" y el Manual de Clasificador de Cargos de la MDA, ha revisado el curriculum vitae del candidato para acceder al cargo actualmente denominado **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, realizando la evaluación correspondiente, concluye que la **Lic. MELISSA RAMOS MENDOZA, SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "**NO SE ENCUENTRA**" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Que, mediante Informe N° 000002-2026-MDA/GM de fecha 08 de enero de 2026, el Gerente Municipal estando al Informe de Cumplimiento 000001-2026-MDA/OGRH de fecha 08 de enero de 2026, señala que de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones vigente, procede en elevar al Despacho de Alcaldía la propuesta para **DESIGNAR** a la **Lic. MELISSA RAMOS MENDOZA en el cargo** designación del funcionario en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES, con efectividad al 01 de enero de 2026.**

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2026, a la **Lic. MELISSA RAMOS MENDOZA** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Aucallama, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta que dure su designación de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar la presente Resolución; y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO DIGITALMENTE
EDWIN BISELACH VALDIVIA SANTIAGO
ALCALDE